



Intendencia de Prestadores de Salud  
Unidad de Acreditación

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 494

SANTIAGO, 23 de MAYO de 2012

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, así como en los numerales 1 y 5 del Artículo 121 de ese mismo cuerpo legal, y en los Artículos 27, 43 y demás pertinentes del D.S. N° 15, de 2007, de Salud, que aprobó el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, así como lo previsto en el Decreto Exento N° 18, de 2009, de Salud, que aprobó los Estándares Generales que indica del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud; la Circular IP/N° 7, de 2009, que Imparte Instrucciones a las Entidades Acreditadoras Autorizadas sobre el Informe de Acreditación; en la Resolución Afecta N° 93 de 21/11/2011 y en la Resolución Exenta SS/N° 43 de 11/01/2012;

2) La solicitud de acreditación con N° 45 de ingreso del Sistema informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 06/07/2011, formulada por don **Jorge Mauricio Quevedo Silva**, R.U.N. N° 9.607.244-9, representante legal de la **Fundación de Salud El Teniente**, R.U.T. N° 70.905.700-6, domiciliada en Carretera El Cobre N° 1002, comuna y ciudad de Rancagua, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, propietaria del prestador institucional de salud denominado "**Hospital Clínico de la Fundación de Salud El Teniente**", ubicado en Carretera El Cobre N° 1002, comuna y ciudad de Rancagua, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins;

3) La Resolución Exenta IP/N° 38 de 02/02/2012 que aceptó la solicitud de acreditación y ordenó la incorporación del antedicho prestador en el proceso de designación aleatoria de la Entidad Acreditadora llamada a efectuar su evaluación que tuvo lugar el día 06/02/2012;

4) El Acta del Proceso de Designación Aleatoria llevado a efecto el día 06/02/2012, mediante el cual se designó a la entidad acreditadora **Acreditación en Salud Limitada**, de nombre de fantasía "**ACES Ltda.**", inscrita bajo el N° 6 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, para ejecutar el procedimiento de evaluación del prestador institucional de salud ya individualizado;

5) La Resolución Exenta IP/N° 431 de 09/05/2012 que acogió la solicitud de ampliación de plazo para la emisión del Informe del Proceso de Acreditación, hasta el día 16/05/2012;



6) El Informe del Procedimiento de Acreditación, emitido con fecha 16/05/2012, por la entidad acreditadora **Acreditación en Salud Limitada**, de nombre de fantasía "**ACES Ltda.**", inscrita bajo el N° 6 del Registro Público de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Informe del Procedimiento de Acreditación señalado en los Vistos de esta resolución, el prestador institucional denominado "**Hospital Clínico de la Fundación de Salud El Teniente**", ya individualizado, ha sido evaluado por la entidad acreditadora antes referida en relación al **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada**, aprobado mediante Decreto Exento N° 18, de 2009, de Salud, resultando **ACREDITADO** en relación a dicho Estándar;

#### **RESUELVO:**

**1°.- INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS** al prestador institucional denominado "**Hospital Clínico de la Fundación de Salud El Teniente**", ubicado en Carretera El Cobre N° 1002, comuna y ciudad de Rancagua, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, teléfono número (72) 204100, R.U.T. asociado al prestador N° 70.905.700-6, de propiedad de la **Fundación de Salud El Teniente**, representada legalmente por don **Jorge Mauricio Quevedo Silva, R.U.N. N° 9.607.244-9**, del mismo domicilio, **como prestador acreditado según el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada**, aprobado mediante Decreto Exento N° 18, de 2009, de Salud, tras el correspondiente procedimiento de acreditación efectuado por la entidad acreditadora **Acreditación en Salud Limitada**, según consta en el informe emitido por ésta con fecha **16 de mayo de 2012**. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

**2°.- DÉJESE CONSTANCIA** por el antedicho Funcionario Registrador en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados, que **la vigencia de dicha acreditación es por tres años, contados desde la emisión del antedicho informe**, en los términos señalados por el Artículo 7° del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales, esto es **hasta el 16 de mayo de 2015**. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción.

**3°.- INCORPÓRESE** por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados.

#### **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**María Soledad Velásquez Urrutia**  
**Intendenta de Prestadores de Salud (Suplente)**  
**Superintendencia de Salud**



CMB/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Jorge Quevedo Silva, Representante legal Fundación de Salud El Teniente
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Jefa Unidad de Acreditación IP
- Jefa Unidad de Fiscalización IP
- Funcionario Registrador IP
- Secretaría IP
- Abogado RDH Unidad de Acreditación IP
- Expediente solicitud de acreditación de prestadores N° 45
- Oficina de Partes
- Archivo

